



Circular: Nombre del documento	Nivel de clasificación 01
MH-DGA-CIR-0023-2026	Versión:01
Gestión de Procesos Aduaneros	

CIRCULAR
MH-DGA-CIR-0024-2026

Para: Transportistas internacionales terrestres, representantes de transportistas, auxiliares de la función pública aduanera y funcionarios de la Aduana de Peñas Blancas

De: Adrián Pérez Edwards
Director General de Aduanas
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Fecha: 30 de julio del 2026

Propósito: Continuar con la suspensión de la circular MH-DGA-CIR-0020-2026 del 19 de junio

La Dirección General de Aduanas, conforme las potestades otorgadas por el artículo 6 CAUCA IV (Ley 8881) y artículo 5 RECAUCA IV (Decreto 42876-H-COMEX) y artículos 9 y 11 de la Ley General de Aduanas (Ley 7557), informó mediante la circular MH-DGA-CIR-0023-2026 de fecha 01 de julio de 2026, la suspensión temporal de la entrada en vigencia de la circular MH-DGA-CIR-0020-2026 de fecha 19 de junio de 2026.

Debido a lo anterior, se comunica que es necesario, continuar con la suspensión de la circular MH-DGA-CIR-0020-2026, hasta **el próximo 31 de agosto del 2026.**

Revisado por: Lilliana Ureña Solís, Jefa Departamento de Procesos Aduaneros	Revisado y aprobado por: José Joaquín Montero Zúñiga, Director Dirección de Gestión Técnica